

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 15 de junio de 2026, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de modificación presupuestaria MC006 (exp. 0402-2026-000001)

El Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 15 de junio de 2026 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la adición de las siguientes ayudas nominativas en el Anexo II de la base de ejecución 22.^a del vigente presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

. Subvención, a cargo del programa presupuestario 33600 Patrimonio Histórico (aplicación presupuestaria 4-33600-7890000), a favor de la Fundación Lithica-Canteras de s'Hostal, por un importe máximo de 40.000,00 €, para la adecuación de la cantera del Talús.

. Subvención, a cargo del programa presupuestario 33400 Creación y Promoción Cultural (aplicación presupuestaria 4-33400-7890000), a favor de la Orfeón Mahonés, por un importe máximo de 140.388,67 €, para la ejecución de las actuaciones de mantenimiento del edificio relativas a la fachada, instalaciones de placas fotovoltaicas y renovación del sistema de climatización de la sala del teatro.

Segundo. Aprobar provisionalmente la modificación de la denominación del beneficiario de la ayuda nominativa de la fila núm.30 del Anexo II de la base de ejecución 22.^a del vigente presupuesto, con arreglo a la propuesta que consta en el expediente.

Denominación inicial: Grupo de Arte Dramático Contemporáneo

Denominación correcta: Asociación Luz Verde

Tercero. Disponer la exposición al público del expediente relativo a esta modificación presupuestaria, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al día que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que también se publicará en el tablón de edictos de la corporación, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Pleno. Y, en el supuesto de que en el periodo de información pública no se presentara ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente.

Maó, en la fecha de la firma electrónica de este documento
Por delegación del presidente, **la secretaria**
Rosa Salord Oleo
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)

